

25

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Expte. N° 1302-096-2019
Agdos. N° 1302-836-2018 y N° 1302-442-2018

DECRETO N° 1510 -CyT.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2020

VISTO:

El expediente N° 1302-096-2019, caratulado "Deuda Pública Año 2018 Passaparola Catering" y agregados expedientes N° 1302-N° 836-2018 y N° 1302-442-2018; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy, gestiona la regularización administrativa de los gastos que se ejecutaron en ejercicios financieros anteriores;

Que, es responsabilidad de cada Unidad de Organización cumplir con disposiciones vigentes en el procedimiento, contralor, ejecución de gastos y rendición de cuentas;

Que, por Resolución N° 247-MCyT/19 se reconocen los servicios prestados y se autoriza el pago de los mismos;

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Ministerio de Cultura y Turismo a imputar la erogación derivada del expediente N° 1302-096-2019, caratulado "Deuda Pública Año 2018 Passaparola Catering" y agregados expedientes N° 1302-836-2018 y N° 1302-442-2018; a la "Partida 3-10-15-1-26-0 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020, Ley N° 6149/19, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo el organismo cumplir en materia de aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

C. B.

S. S. de Jujuy, 1 de Septiembre de 2020

[Signature]
Cra. VIVIANA B. SCAÑE
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

26

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

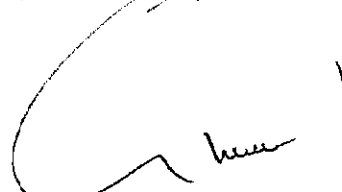
III.2.-CORRESPONDE A DECRETO N° **1510** -CyT-

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Cultura y Turismo y de Hacienda y Finanzas.

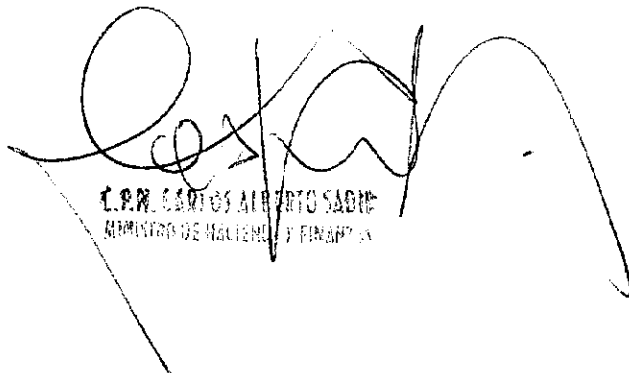
ARTICULO 3º.- Previa toma razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, cumplido vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo.-



Lic. FEDERICO ROSADAS
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
PROVINCIA DE JUJUY

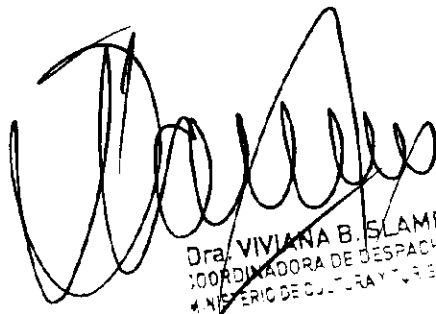


C.R.M. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



C.R.M. CARLOS ALBERTO SADIE
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

1 Septiembre 2020



Dra. VIVIANA B. SLAME
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO